

**AGIP- CLAVE CIUDAD - SITUACION ACTUAL**

**Resolución Nº 433/2009 sus modificatorias y complementarias**

Buenos Aires, 3 de Junio de 2010.

A través de la Resolución AGIP 433/2009 (B.O 16/07/09) la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la "Clave Ciudad" obligatoria para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos registrados en la base de datos de la Dirección General de Rentas. En el mes de Enero de 2010, mediante la Resolución AGIP 764/2009 (B.O. 06/01/2010) el Organismo Recaudador la hizo extensible a los responsables de todos los gravámenes que se tributan en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Clave Ciudad es una contraseña que otorga la AGIP que le permite identificar inequívocamente a los contribuyentes y les otorga a éstos últimos realizar trámites relacionados con obligaciones fiscales desde cualquier PC conectada a Internet, como por ejemplo, presentación de declaraciones juradas, solicitud de baja en distintos impuestos, recategorización en el régimen simplificado del impuesto sobre ingresos brutos o cualquier otro servicio que se habilite en el futuro.

La misma tiene dos niveles de seguridad:

- Nivel 01: Se asigna únicamente a personas físicas cuando actúan en representación de sí mismas.
- Nivel 02: Se asigna únicamente a las personas jurídicas a través de sus representantes o bien personas físicas que actúan en representación de terceros, pudiendo además actuar por sí mismas.

Este nivel de seguridad permite efectuar la delegación de servicios a uno o más Subadministradores y delegarles a cada uno de ellos diferentes servicios.

Los servicios otorgados por un Administrador o Subadministrador pueden ser revocados por quien los haya concedido.

**Ingresos Brutos - Sujetos obligados a solicitar Clave Ciudad**

En función de lo dispuesto por la Resolución DGR 2651/2009 (B.O 27/07/09), se desprende que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligados a solicitar la Clave son:

- Grandes Contribuyentes.

# Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

- Agentes de Recaudación.
- Contribuyentes Intermedios.
- Contribuyentes Locales (masivos).

Al respecto, es importante aclarar que si bien la misma es de uso obligatorio para efectuar determinados trámites y también para los contribuyentes mencionados precedentemente, todavía no se encuentra operativa para realizar presentaciones de declaraciones juradas a través de la página de AGIP ([www.agip.gov.ar](http://www.agip.gov.ar)).

Por lo tanto, al día de la fecha no resulta exigible para realizar dicho trámite, permitiendo a los responsables continuar sus presentaciones ante AGIP de acuerdo al procedimiento vigente al momento de la publicación de la norma que trata el presente informe.

De todos modos, *recomendamos la obtención de la Clave Ciudad con el fin de evitar futuros inconvenientes en la tramitación de la misma y en la presentación de declaraciones juradas cuando la función se encuentre disponible en el portal de la AGIP.*

## **Procedimiento para la obtención de la Clave Ciudad**

En función de cada nivel de seguridad, la misma se obtiene de la siguiente manera:

### Clave Ciudad Nivel 1:

- a) A través de la página Web de la AGIP, ingresando los datos de un pago o declaración jurada efectuada en los últimos 12 meses. Es condición necesaria, que el contribuyente posea CUIT, CUIL o CDI y se encuentre registrado en la base de datos de la AGIP.
- b) También a través de la página de AGIP, ingresando el CUIT, CUIL o CDI y la clave fiscal de la AFIP. Este dato es conformado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, permitiendo el acceso a la registración de la Clave Ciudad.

En caso de no contar con los datos detallados anteriormente, los contribuyentes deben dirigirse personalmente a los Centros de Gestión y Participación correspondientes a su domicilio fiscal.

El cambio de nivel de seguridad entre 01 y 02 debe realizarse en la Dirección General de Rentas, manteniendo el acceso a las aplicaciones que ya habían sido otorgadas.

# Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

Clave Ciudad Nivel 2: Se tramita en forma presencial en la Sede Central de la Dirección General de Rentas , siendo la documentación a presentar:

a) Representante Legal ( único) de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo:

1. DNI (fotocopia y original).
2. Constancia de CUIT
3. Formulario de solicitud de emisión de Clave Ciudad.<sup>1</sup>

Y por cada persona jurídica representada:

4. Constancia de CUIT/CUIL/CDI de la persona jurídica.
5. Original y fotocopia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto, etc).
6. Original y fotocopia autenticada de la documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc). En el caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.

b) Representante Legal ( Conjunto o Indistinto) de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo:

1. Original y fotocopia del Documento de Identidad.
2. Constancia de CUIT/CUIL/CDI
3. Formulario de solicitud de emisión de Clave Ciudad

Y por cada persona jurídica representada:

4. Constancia de CUIT/CUIL/CDI de la persona jurídica.
5. Original y fotocopia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto, etc.).
6. Original y fotocopia autenticada de la documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.). En el caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.
7. En el caso de personas jurídicas de representación plural se deberá designar uno de los representantes legales a efectos de que utilice y/o interactúe con los servicios habilitados. A tal efecto deberá adjuntar una nota de la entidad a la

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la Resolución 2823/2009 DGR (Vd. 29/07/09) se trata de un formulario que está disponible en la página de AGIP. Una vez completo debe presentarse al momento de efectuar la solicitud de la Clave Ciudad Nivel de Seguridad 02.

# *Oswaldo H. Soler y Asociados*

*Impuestos - Auditoría - Legales*

que representa designándolo como Administrador de Relaciones de la Clave Ciudad, con las firmas certificadas por escribano o entidad bancaria.

c) Fiduciarios:

1. Original y fotocopia del Documento de identidad.
2. Constancia de CUIT/CUIL/CDI.
3. Formulario de solicitud de emisión de Clave Ciudad.
4. Constancia de CUIT/CUIL/CDI del representado
5. Fotocopia del contrato del fideicomiso
6. Contrato de fideicomiso en los términos de la ley 24.441 o documentación que lo acredite como Fiduciario.

Quedamos a disposición por cualquier aclaración.

**Dra. Andrea Cuenca**  
**Dra. Patricia Ferrini**